



CENTRO DE ANIMACIÓN  
**MISIONERA**  
**SAN FRANCISCO**  
**ESTIGMATIZADO**

REGIAMENTO DE  
**ORGANIZACIÓN**  
**Y FUNCIONES**

2025





# REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES CENTRO DE ANIMACIÓN MISIONERA SAN FRANCISCO ESTIGMATIZADO

2025



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES



CENTRO DE ANIMACIÓN  
**MISIONERA**  
SAN FRANCISCO ESTIGMATIZADO

**RESOLUCION N° 003 – 2025 – CD / CAM UIG**

**VISTO:**

La necesidad de regular las funciones y procedimientos administrativos del Centro de Animación Misionera San Francisco Estigmatizado, con el objetivo de establecer la estructura organizativa, las funciones, responsabilidades y los procedimientos internos necesarios para un adecuado funcionamiento del centro, en línea con su misión evangelizadora y comunitaria y el Acuerdo de Consejo Directivo de 20 de Febrero de 2025, donde se Aprueba el ROF.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es fundamental para ordenar las actividades internas del Centro de Animación Misionera, promoviendo una correcta distribución de tareas y funciones entre sus miembros.
2. Que el ROF ha sido revisado y aprobado por el Consejo Directivo del CAM, considerando las características y objetivos propios de la misión y visión del centro, en concordancia con el Estatuto en su Artículo 16°, literal "H"
3. Que la aprobación de este reglamento facilitará una organización más eficiente en el desarrollo de las actividades misioneras y formativas del CAM, optimizando los recursos humanos y materiales disponibles.
4. Que la formalización y difusión del ROF es un paso importante para asegurar la transparencia y el buen funcionamiento del CAM, favoreciendo la coordinación y el trabajo en equipo.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Centro de Animación Misionera San Francisco Estigmatizado, el cual se adjunta como anexo a la presente resolución.

**Artículo 2°:** Disponer que el Reglamento de Organización y Funciones aprobado entre en vigencia a partir de la fecha de su publicación interna en el Centro de Animación Misionera y su difusión a todos los miembros de la organización.

**Artículo 3°:** Encargar a la Secretaría General del CAM la difusión del ROF y la organización de las capacitaciones correspondientes para que todo el personal y colaboradores del CAM conozcan y apliquen correctamente las disposiciones contenidas en el reglamento.

**Artículo 4°:** La presente resolución será registrada en los archivos institucionales y se notificará a todos los miembros del CAM para su conocimiento y cumplimiento.

Lima, 20 de Marzo de 2025

*Regístrese, archívese y cúmplase.*



*[Signature]*  
**OLAY QUISPE BUSTAMANTE**  
Secretaria General a.i.



*[Signature]*  
**GIANFRANCO BANDA GARCIA**  
Director Nacional



# DIOCESIS DE LURIN

## DECRETO EPISCOPAL N° 1946-25

Monseñor Carlos Enrique García Camader, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de la Diócesis de Lurín.

Vista la solicitud del Instituto "Pequeñas siervas del Niño Jesús", por medio de la cual se solicita a esta jurisdicción eclesiástica, el reconocimiento del Centro de animación Misionera San Francisco Estigmatizado dentro de la Diócesis de Lurín – Lima Sur, de conformidad con la normatividad vigente:

### Considerando:

- Que, el canon 298 § 1. Existen en la Iglesia asociaciones distintas de los institutos de vida consagrada y de las sociedades de vida apostólica, en las que los fieles, clérigos o laicos, o clérigos junto con laicos, trabajando unidos, buscan fomentar una vida más perfecta, promover el culto público, o la doctrina cristiana, o realizar otras actividades de apostolado, a saber, iniciativas para la evangelización, el ejercicio de obras de piedad o de caridad y la animación con espíritu cristiano del orden temporal.
- Que, estando a la potestad como autoridad eclesiástica

### Decreto:

- 1º. El reconocimiento del «Centro de Animación Misionera San Francisco Estigmatizado» dentro de la Diócesis de Lurín – Lima Sur.
- 2º. Son fines del «Centro de Animación Misionera San Francisco Estigmatizado» los siguientes:
  - a. Impulsar la educación en todos sus niveles y capacitación técnica y profesional.
  - b. Promover programas de extensión y proyección social a favor de los más necesitados.
  - c. Fomentar el espíritu artístico de los niños y adolescentes de nuestra Diócesis.
  - d. La asociación es de carácter asistencial, pues su fin es brindar atención solidaria a través de profesionales que puedan ayudar a desarrollar a la persona humana y pueblos emergentes.
  - e. Promover el trabajo misionero de la Iglesia Católica en redes sociales, plataformas digitales, nuevas tecnologías de información, comunicación digital de manera que, con ello, se logre motivar el servicio de los más necesitados orientando a la enseñanza de ello.
  - f. La organización y realización de actividades que permitan viabilizar la enseñanza de la cultura y el desarrollo artístico a través de la responsabilidad social.
  - g. Brindar una formación espiritual y misionera; la promoción de vocaciones misioneras y religiosas en el Perú para servir a los más necesitados.
  - h. La difusión de la Doctrina Social de la Iglesia y de la propagación de la fe desde la infancia hasta la tercera edad.

Bajo la protección de María, San José y sean ellos quienes les guíen.

Dado en nuestra Sede Episcopal de la Diócesis de Lurín, a los cuatro días del mes de marzo del año del Señor de dos mil veinticinco.

Con mi Bendición

  
Carlos Enrique García Camader  
Obispo de la Diócesis de Lurín  
Lima Sur

Regístrese y Comuníquese



## CAPÍTULO I: CONTENIDO, BASE LEGAL Y ALCANCE

**Artículo 1.-** El presente Reglamento de Organización y Funciones (**ROF**) establece la naturaleza, visión, misión, objetivos, estructura orgánica, atribuciones y funciones del Centro de Animación Misionera San Francisco Estigmatizado (**en adelante “EL CAM”**). Además, regula sus relaciones institucionales, régimen organizativo y régimen económico.

**Artículo 2.-** EL CAM se rige por las siguientes normativas y disposiciones legales:

- a. La Constitución Política del Perú.
- b. El Código Civil vigente.
- c. Código de Derecho Canónico
- d. Normativa eclesial aplicable a organizaciones misioneras.
- e. Estatuto del CAM.
- f. Estatuto de la UIG
- g. Reglamentos internos del CAM y sus modificatorias.

**Artículo 3.-** El alcance del presente reglamento incluye a todas las unidades orgánicas del **CAM**. Es responsabilidad de todos los miembros de la organización cumplirlo dentro de sus competencias y atribuciones, de acuerdo a sus oficios ya sean como miembros del Consejo o con los cargos de confianza que han sido designados por el Director Nacional.

## CAPÍTULO II: NATURALEZA, VISIÓN, MISIÓN, PRINCIPIOS, FINES Y FUNCIONES

**Artículo 4.-** El Centro de Animación Misionera San Francisco Estigmatizado es una organización sin fines de lucro, de inspiración cristiana y franciscana, dedicada a la evangelización, formación y asistencia social, orientada a la promoción de valores cristianos y la ayuda a comunidades vulnerables.



## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**Artículo 5.-** Ser un referente en la animación misionera y evangelización, promoviendo la solidaridad, el desarrollo humano y la formación cristiana en el Perú y en el mundo.

**Artículo 6.-** Inspirar y formar a personas en la fe cristiana mediante actividades de evangelización, asistencia social y promoción del desarrollo comunitario, fomentando la vocación misionera y el compromiso con los más necesitados.

**Artículo 7.-** El **CAM** cuenta con los siguientes principios:

- 7.1. Fe y evangelización:** Promover la difusión del mensaje de Cristo a través de la misión y el compromiso social.
- 7.2. Solidaridad y fraternidad:** Fomentar la ayuda mutua y la cooperación en beneficio de los más necesitados.
- 7.3. Justicia y dignidad humana:** Respetar y promover los derechos fundamentales de todas las personas.
- 7.4. Compromiso con la comunidad:** Desarrollar proyectos de impacto social en comunidades vulnerables.
- 7.5. Cuidado de la creación:** Proteger y preservar el medio ambiente como parte de nuestra responsabilidad cristiana.

**Artículo 8.-** El CAM se orienta en los siguientes fines:

- 8.1.** Promover la formación espiritual y misionera de sus miembros y de la comunidad en general.
- 8.2.** Fomentar la asistencia social en sectores vulnerables mediante programas de apoyo y cooperación.
- 8.3.** Impulsar el desarrollo de proyectos educativos, culturales y pastorales con un enfoque cristiano.
- 8.4.** Brindar acompañamiento y formación a jóvenes y adultos interesados en la vocación misionera.
- 8.5.** Apoyar la labor de la Iglesia Católica en la difusión del Evangelio y la doctrina social.
- 8.6.** Generar redes de colaboración con otras instituciones para el fortalecimiento de la acción misionera.

**Artículo 9.-** Son funciones básicas del **CAM**:

- 9.1.** Organizar y ejecutar actividades de evangelización y animación misionera.



## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- 9.2. Coordinar con la Iglesia Católica y otras organizaciones la realización de programas pastorales.
- 9.3. Gestionar recursos y donaciones para el desarrollo de proyectos de impacto social.
- 9.4. Desarrollar planes de formación cristiana y de liderazgo misionero.
- 9.5. Implementar acciones de asistencia social en comunidades en situación de vulnerabilidad.
- 9.6. Fomentar la integración y participación de voluntarios en las actividades misioneras.
- 9.7. Desarrollar alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas para el cumplimiento de su misión.
- 9.8. Proporcionar apoyo y acompañamiento espiritual a personas y comunidades.
- 9.9. Promover la educación en valores cristianos en diversos espacios formativos.
- 9.10. Impulsar el desarrollo de iniciativas ambientales alineadas con la enseñanza social de la Iglesia.



## CAPÍTULO III: ESTRUCTURA ORGÁNICA

**Artículo 10.-** El Centro de Animación Misionera San Francisco Estigmatizado está conformado por la siguiente estructura orgánica:

### **10.1. ÓRGANOS DE GOBIERNO**

- 10.1.1. Asamblea General (Consultiva)
- 10.1.2. Consejo Directivo (Definitoria)
- 10.1.3. Director Nacional (Ejecutiva)

### **10.2. ÓRGANOS EJECUTIVOS Y DE APOYO**

- 10.2.1. Capellán
- 10.2.2. Secretario General



## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- 10.2.3.** Secretario General Adjunto
- 10.2.4.** Director de Administración y Finanzas
- 10.2.5.** Asesor Jurídico
- 10.2.6.** Director de Comunicaciones
- 10.2.7.** Director de Gestión de Proyectos
- 10.2.8.** Director de Patrimonio e Infraestructura
- 10.2.9.** Director de Planeación
- 10.2.10.** Ejecutivo de Planeación Estratégica, Modernización, Convenios y Cooperación Técnica
- 10.2.11.** Secretario para la Evangelización, la Animación y Cooperación Misionera

## CAPÍTULO IV: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

### **Artículo 11.-** Asamblea General

La Asamblea General es el órgano supremo de la institución, conformado por todos los asociados con derecho a voto. Es responsable de la toma de decisiones estratégicas y normativas de la organización. Sus funciones principales son:

- a)** Modificatoria del estatuto.
- b)** Liquidación y disolución de la asociación.
- c)** Exclusión de asociados según propuesta del consejo directivo.
- d)** Remoción de los miembros del Consejo Directivo y la elección de sus reemplazos, según propuesta del Consejo Directivo.
- e)** Elección de los Representantes de la Asociación ante la Universidad que promueva la Asociación.

### **Artículo 12.-** Consejo Directivo

El Consejo Directivo es el órgano de dirección y administración encargado de ejecutar las decisiones de la Asamblea General y velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales. Sus funciones incluyen:

- a)** Admitir a los miembros de la asociación.
- b)** Proponer la exclusión a los asociados según el marco jurídico vigente y por el presente estatuto.
- c)** Elabora los proyectos normativos internos para su posterior aprobación en Asamblea General.



## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- d) Proponer la remoción y reemplazo de los miembros del Consejo Directivo, según el marco jurídico vigente y por el presente estatuto.
- e) Aprueba las políticas de desarrollo de la asociación.
- f) Ejerce en primera instancia el poder disciplinario.
- g) Aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF).
- h) Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- i) Aprueba en Plan Estratégico Institucional (PEI).
- j) Aprueba el Plan Operativo Institucional (POA).
- k) Aprueba convenios marcos interinstitucionales y específicos.
- l) Aprueba los reglamentos pertinentes.
- m) Aprueba el rol de actividades anual.
- n) Aprueba la suscripción de todo tipo de contratos.
- o) Aceptar, legados, donaciones y todo aquello que beneficie a la asociación.
- p) Cultivar relaciones con la Asociación Punto de Fraternidad con Partida Electrónica del registro de personas jurídicas de Lima N° 15283191.
- q) Cultivar relaciones con la asociación sociedad para el conocimiento y desarrollo -SOCODE, con partida electrónica del registro de personas jurídicas de Lima N° 14591142.

**Artículo 13.-** El Consejo Directivo está compuesto por los siguientes miembros:

- a. Director Nacional
- b. I Consejero o Vicedirector
- c. II Consejero.
- d. III Consejero.
- e. IV Consejero.
- f. V Consejero.

**Artículo 14.-** Director Nacional

El Director Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la institución y su representante legal ante cualquier entidad pública o privada. Es responsable de liderar la gestión y ejecución de los objetivos estratégicos de la organización. Sus funciones principales son:

- a. Representar legalmente a la institución ante entidades nacionales e internacionales.



## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- b. Presidir el Consejo Directivo y garantizar el cumplimiento de sus acuerdos.
- c. Gestionar convenios y donaciones para el fortalecimiento institucional.
- d. Velar por el cumplimiento de la misión, visión y valores de la organización.
- e. Dirigir la formulación y ejecución del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Anual.
- f. Supervisar la gestión administrativa, financiera y operativa de la organización.
- g. Delegar funciones a los distintos cargos de confianza para el correcto funcionamiento de la institución.
- h. Convocar y liderar reuniones del Consejo Directivo.
- i. Firmar conjuntamente con la Secretaria General la documentación oficial de la Institución.
- j. Autorizar los gastos institucionales del CAM San Francisco Estigmatizado.
- k. Establecer alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales.
- l. Establecer los trabajos de Responsabilidad Social Universitaria con la Universidad Internacional Guadalupana.
- m. Aprobar programas y proyectos en línea con los objetivos institucionales.

### **Artículo 15.-** I Consejero o Vicedirector

El I Consejero o Vicedirector es el segundo al mando dentro de la institución y actúa como apoyo directo del Director Nacional. En caso de ausencia o impedimento de este último, asume sus funciones con plenos poderes. Sus principales funciones son:

- a. Asistir al Director Nacional en la planificación y ejecución de estrategias institucionales.
- b. Asumir las funciones del Director Nacional en caso de ausencia o impedimento temporal.
- c. Coordinar la operatividad de las diferentes direcciones y garantizar su correcto funcionamiento.
- d. Supervisar la ejecución de proyectos y programas institucionales.
- e. Representar a la institución en reuniones y actividades oficiales cuando sea designado.
- f. Coordinar la articulación entre las distintas áreas de trabajo para mejorar la eficiencia organizacional.



## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- g. Gestionar asuntos administrativos y operativos en coordinación con el Director Nacional.
- h. Presentar informes periódicos sobre la gestión operativa de la institución al Consejo Directivo.
- i. Designar a los servidores de confianza en caso de ausencia de Director Nacional.

**Artículo 16.-** Son Funciones del II, III, IV y V Consejero:

Cumplen la función de asistir también al presidente en las funciones que la encomienda y conjuntamente gobiernan la asociación para el mejor desarrollo de la misma.

## CAPÍTULO V: DE LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y DE APOYO

**Artículo 17.-** Los cargos de confianza son designados por el Director Nacional y son responsables de la gestión operativa de la institución en sus respectivas áreas. Estos cargos incluyen:

**17.1.- Capellán,** es el encargado de la dirección espiritual de la institución, orientando a los miembros en la fe y valores cristianos. Entre sus funciones:

- a. Coordinar y dirigir actividades religiosas y litúrgicas.
- b. Brindar acompañamiento pastoral y asesoramiento espiritual.
- c. Promover el crecimiento espiritual y la formación en valores.
- d. Organizar retiros y encuentros espirituales.
- e. Coordinar con otras instituciones religiosas para actividades conjuntas.

**17.2.- Secretario General,** es el responsable de la administración de la documentación y acuerdos institucionales. Entre sus funciones:

- a. Supervisar la redacción, archivo y custodia de actas y resoluciones.
- b. Coordinar la comunicación interna y externa de la organización.
- c. Apoyar la ejecución de acuerdos del Consejo Directivo.
- d. Administrar la agenda del Director Nacional.
- e. Suscribir la correspondencia de la institución.



## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- f. Suscribir con el Director Nacional todo tipo de Actos Administrativos.
- g. Gestionar correspondencia institucional.

**17.3.- Director de Administración y Finanzas**, es el encargado de la gestión económica y financiera de la institución. Entre sus funciones:

- a. Elaborar y supervisar el presupuesto anual.
- b. Controlar ingresos, egresos y presentación de informes financieros.
- c. Garantizar el uso eficiente de los recursos económicos.
- d. Supervisar el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- e. Articula todos los procesos de la Institución.
- f. Autoriza con el Director Nacional los gastos del CAM.
- g. Gestionar auditorías internas y externas.

**17.4.- Asesor Jurídico**, es el responsable de la asesoría legal y cumplimiento normativo de la institución. Entre sus funciones:

- a. Elaborar y revisar contratos, convenios y documentos jurídicos.
- b. Representar a la organización en asuntos legales.
- c. Velar por el cumplimiento de normativas y regulaciones.
- d. Brindar asesoramiento en temas legales a los directivos.
- e. Gestionar litigios y procesos administrativos.

**17.5.- Director de Comunicaciones**, es el encargado de la estrategia de difusión y relaciones públicas. Entre sus funciones:

- a. Desarrollar campañas de comunicación interna y externa.
- b. Administrar plataformas digitales y redes sociales.
- c. Representar a la institución ante medios de comunicación.
- d. Diseñar materiales de comunicación institucional.
- e. Organizar ruedas de prensa y eventos mediáticos.

**17.6.- Director de Gestión de Proyectos**, como responsable de la planificación y ejecución de proyectos institucionales. Entre sus funciones:

- a. Formular y gestionar proyectos de desarrollo.
- b. Coordinar financiamiento y alianzas estratégicas.
- c. Supervisar la correcta ejecución de los proyectos.



## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- d. Evaluar impacto y sostenibilidad de los proyectos.
- e. Presentar informes de avances y resultados.

**17.7.- Director de Patrimonio e Infraestructura**, es el encargado de la administración de los bienes y espacios físicos de la institución. Entre sus funciones:

- a. Supervisar el mantenimiento y mejora de la infraestructura.
- b. Garantizar el correcto uso de los bienes institucionales.
- c. Gestionar adquisiciones y mejoras en infraestructura.
- d. Coordinar medidas de seguridad y prevención de riesgos.

**17.8.- Director de Planeación**, se encarga de coordinar la planificación estratégica y operativa de la institución. Entre sus funciones:

- a. Elaborar planes de acción y evaluación institucional.
- b. Realizar seguimiento de objetivos y metas.
- c. Coordinar con los diferentes departamentos para garantizar el cumplimiento de los planes estratégicos.
- d. Identificar oportunidades de mejora y desarrollo organizacional.

**17.9.- Ejecutivo de Planeación Estratégica**, Modernización, Convenios y Cooperación Técnica, encargado de gestionar la modernización institucional y el establecimiento de alianzas estratégicas. Entre sus funciones:

- a. Desarrollar estrategias de modernización institucional y mejora continua.
- b. Coordinar y gestionar convenios de cooperación con entidades nacionales e internacionales.
- c. Monitorear y evaluar la implementación de convenios y proyectos estratégicos.
- d. Proponer mejoras en los procesos internos para fortalecer la eficiencia institucional.

**17.10.- Secretario para la Evangelización**, la Animación y Cooperación Misionera, encargado de la promoción de actividades evangelizadoras y misioneras. Entre sus funciones:

- a. Planificar y coordinar programas de evangelización y formación religiosa.
- b. Organizar eventos y actividades de animación misionera.



## REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

- c. Desarrollar proyectos de cooperación para el fortalecimiento de la misión institucional.
- d. Promover la participación de la comunidad en actividades de voluntariado y formación espiritual.
- e. Crear vínculos con la Comisión Episcopal de Misiones.
- f. Crear vínculos con las Obras Misionales Pontificias.
- g. Crear vínculos con el Centro Missioni Estere Frati Cappuccini di Génova
- h. Crear vínculos con el Convento di Cappuccini di Chiavari.

## CAPÍTULO VI: DEL GRAN CANCEILER

**Artículo 18.-** El Título de Gran Canciller le corresponde por naturaleza al **P. GIANFRANCO IACOPI OFM Cap.**, miembro de la Orden de los Frailes Menores Capuchinos de San Francisco – Provincia de Génova, cuya función es la siguiente:

- a) Velar por el CAM, cumpla sus fines de acuerdo a la Doctrina de la Iglesia Católica.
- b) Aprobar la modificación del Estatuto.
- c) Formar a los integrantes en la misión ad gentes.
- d) Podrá convocar al Consejo Directivo cuando lo crea conveniente.
- e) Participa en el Consejo Directivo con Voz y Voto.
- f) Podrá convocar a la Asamblea General y podrá presidirlo.
- g) Tiene precedencia de Honor en todos los actos.

## CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 19.-** Interpretación y Modificación

El presente ROF podrá ser modificado por la Asamblea General a propuesta del Consejo Directivo.

**Artículo 20.-** Vigencia

El presente Reglamento entra en vigencia desde su aprobación por el Consejo Directivo.



- +51 989 605 422  
+51 (01) 7482360
- [www.uig.edu.pe](http://www.uig.edu.pe)
- Asociación Punto de Fraternidad  
[www.puntodefraternidad.org.pe](http://www.puntodefraternidad.org.pe)
- [informes@uig.edu.pe](mailto:informes@uig.edu.pe)
- Jr.Tacna 1492-Dpto 1403  
Magdalena del Mar